

* Número 1011

Y E C L A

Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de sargento de la Policía Municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 6, grado 1 y demás retribuciones establecidas con carácter general.

2. Se exigirá dedicación exclusiva al designado, con la dedicación máxima establecida para este complemento.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo número 1 de estas bases, y dirigidas al señor alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de

examen, que se cifran en 3.000 pesetas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y en el tablero de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas, si las hubiere, en la resolución aprobatoria de la lista definitiva, que será hecha pública, igualmente, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

1. El tribunal calificador será designado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento, a propuesta del Comité de Personal.

El secretario del Ayuntamiento.

Secretario, un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

2. La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y en el tablero de edictos de la Casa Consistorial.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se realizará un sorteo, y la lista correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y tablero de edictos de la Casa Consistorial.

2. Con una anticipación mínima de quince días se anunciará, en la forma prevenida en el apartado anterior, el lugar, día y hora en que se iniciará la práctica de

los ejercicios de la fase de oposición.

3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—De aptitud física, compuesto por las siguientes pruebas:

—Tropa sobre cuerda lisa de 4 metros.

—Salto de altura, con un mínimo de 1,10 metros.

—Salto de longitud, con un mínimo de 3,50 metros.

—Carrera de 100 metros lisos, con un mínimo de 17 segundos.

Los aspirantes dispondrán de tres intentos para superar cada una de las anteriores pruebas.

Segundo.—Escrito. Consistirá en contestar, en el plazo de dos horas, a dos temas sacados a suerte de la primera parte del programa figurado en el anexo número 2.

Tercero.—Oral. Consistirá en exponer, en el tiempo máximo de una hora, cuatro temas sacados a suerte, uno de cada una de las partes 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del programa.

Cuarto.—Práctico. Consistirá en la resolución, por escrito, de un supuesto planteado por el tribunal, que podrá versar sobre organización del servicio, propuestas, informes, normas de actuación o cualquier otro tema relacionado con las funciones propias del cargo de sargento-jefe de la Policía Municipal.

Octava.—Calificación.

1. La calificación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

2. Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación, mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

Novena.—Fase de concurso.

1. El tribunal calificador efec-

tuará seguidamente la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con sujeción al siguiente baremo:

a) Por servicios a la Administración Local superiores a un año ocupando puestos pertenecientes a la Policía Municipal, 4 puntos.

b) Por cada curso de socorrismo o protección civil, 1 punto.

c) Por cada curso de técnica policial, 2 puntos.

d) Por cada título de Graduado universitario o Técnico de grado Medio, 4 puntos.

e) Por cada título superior, universitario o de Escuela Técnica, 6 puntos.

2. La documentación justificativa de cada uno de estos apartados deberá acompañarse, inexorablemente, a la instancia mediante la que se solicite la admisión a las pruebas del concurso-oposición.

Décima.—Nombramiento y toma de posesión.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del aprobado, que será el que obtenga mayor puntuación conjunta, sumadas las obtenidas en las fases de oposición y concurso, formulando la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

Al mismo tiempo se remitirá a dicha Autoridad, a los efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión del tribunal, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, excidieren de la plaza convocada.

2. Los opositores propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de recepción del oportuno requerimiento, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o del justificante de haber satisfecho los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada, o bajo

su personal responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni de hallarse incurso en causa de incapacidad de las previstas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones exigidas en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad. En este caso, el señor alcalde formulará propuesta a favor del opositor siguiente en la relación de los que hubieran superado las pruebas.

4. Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el aspirante designado deberá tomar posesión de su cargo en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de notificación del acuerdo de nombramiento. Si no tomara posesión dentro del plazo reseñado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, las cuales se interpretarán y complementarán, en todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en las normas generales reguladoras de la materia.

ANEXO N.º 1

MODELO DE INSTANCIA

Don..., nacido el día..., vecino de..., con domicilio en... y D.N.I. núm..., enterado del concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de sargento de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios municipales, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., ante el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, comparezco y expongo:

Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda, y me comprometo a presentar en su día la documen-

tación prescrita en la base décima.

Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen el concurso-oposición.

Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Que, para que sea tomada en cuenta en la fase de concurso, acompaño la siguiente documentación... (relacionarla).

En consecuencia, solicito ser admitido a las pruebas del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Yecla. (Lugar, fecha y firma).

ANEXO N.º 2

PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS SEGUNDO Y TERCERO

Primera parte:

Derecho Político y Administrativo

Temas:

1.—El Estado. Elementos. La división de poderes. Organización del Estado español.

2.—El sistema constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona humana.

4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5.—La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que la componen.

7.—Organos de gobierno de la Administración Municipal. El Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones informativas.

8.—El alcalde. Concejales. Delegados del alcalde. Juntas Municipales de Distrito. El alcalde de barrio y el alcalde pedáneo.

9.—Organización de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento. La Secretaría General. Intervención y Depósito.

10. — Derecho Administrativo.

Fuentes del Derecho Administrativo.

11.—El Reglamento Administrativo: su concepto como fuente y como acto administrativo. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites. Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

12.—El acto administrativo: concepto y naturaleza. Clases. Eficacia. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineficacia.

13.—Procedimiento administrativo. Legislación vigente, con especial consideración de la Ley de 1958. Fases del procedimiento. Notificación y audiencia a los interesados. Particularidades del procedimiento administrativo local.

14.—Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

15.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

16.—El Servicio público. Formas de gestión de los Servicios públicos. Examen de la gestión directa.

17.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimiento.

18.—Concepto de funcionario público: clases. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos. El Cuerpo de la Policía Municipal.

Segunda parte

De la Policía Municipal

1.—Régimen orgánico de la Policía Municipal. Normativa. Clasificación de funciones.

2.—Selección y acceso a la Policía Municipal. Formación profesional. Tendencias actuales en la organización de la Policía Municipal.

3.—La Policía Municipal. Efectivos. Plantilla. Situaciones e incompatibilidades.

4.—La jerarquía. La unidad de mando. Autoridad y jefatura directa del alcalde.

5.—Régimen interno de la Policía Municipal: organización de dependencias y servicios y coordinación de actuaciones.

6.—Derechos y deberes. Régimen retributivo. Régimen disci-

plinario. Faltas, sanciones y procedimiento.

7.—Sociedad y moral. Derechos y deberes. Convivencia y orden. Limitaciones.

8.—La Policía Municipal y las relaciones humanas. Importancia del jefe de la Policía Municipal. Obligaciones.

9.—Principios generales del mando. Ejercicio de hablar durante cinco minutos en público sobre un tema.

10.—Jerarquía. Obediencia y disciplina. Trato con los superiores e inferiores.

11.—Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público (I).

12.—Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal con el público (II). Ejercicio de hablar durante cinco minutos en público sobre un tema.

13.—El saludo y sus clases. Tratamiento. Presentaciones.

14.—Partes de servicio. Redacción y trámite. Formulario y ejemplos.

15.—La Policía Municipal y las relaciones públicas.

16.—Cooperación de la Policía Municipal a la representación corporativa de la Entidad.

17.—El orden público. Funciones de la Policía Municipal.

18.—Manifestaciones. Clases. Manifestación tradicional. Manifestación subversiva. El comando. Esquema de un comando.

19.—Lugares y formas de actuación. Infraestructuras de las organizaciones subversivas.

20.—Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

21.—Ordenanzas Municipales.

22.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno y Ordenanzas fiscales.

23.—La Policía Municipal y el urbanismo.

24.—La Policía Municipal y los bienes e instalaciones municipales.

25.—La Policía Municipal y las funciones de sanidad y abastecimientos. La apertura de establecimientos.

26.—Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y funciones de moralidad e integridad ciudadanas. Servicios de extinción de incendios y protección de personas y bienes. Actuación de la Policía.

27.—Las multas municipales: concepto y clases. El procedi-

miento sancionador: sus fases y problemas.

28.—Multas municipales. Peculiaridades de los procedimientos especiales.

Tercera parte

De las armas

1.—Clasificación de las armas. Armas prohibidas: totalmente o a particulares. Imitaciones prohibidas de armas de fuego.

2.—Señales y marcas de armas de fuego. Circulación. Comercio interior.

3.—Tenencia y uso de armas. Revistas. Cesión temporal de uso de armas de caza. Cambios de titularidad.

4.—Documentación para uso de armas. Licencias y permisos en general. Licencias. Permisos. Tarjetas.

5.—Armas blancas y herramientas industriales. Armas antiguas. Armas sistema «Flobert». Armas inutilizadas.

6.—Licencias y permisos especiales de uso de armas para menores. Licencias y permisos a personal de las Fuerzas Armadas, Cuerpos de Seguridad del Estado y Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Licencias para el ejercicio de funciones de custodia y vigilancia, para Cuerpos y personal que no posean licencias de tipo E. Uso de armas en espectáculos públicos y filmaciones.

Cuarta parte

Del tráfico

1.—Ordenación y regulación de la circulación. Capacidad en condiciones ideales con circulación discontinua o intermitente. Niveles de servicio. Factores que se refieren al tráfico.

2.—Capacidad en el caso de circulación discontinua. Consideraciones generales. Índice de congestión. Definición del nivel de servicio. Factores que afectan a la capacidad de las intersecciones a nivel.

3.—Clasificación funcional de las vías urbanas. La función de la red viaria. Justificación de la especialización de las vías urbanas. Concepto de limitación o control de los accesos. Tipos de vías que componen la red arterial de un área urbana. Posibilidades de actuación en situaciones existentes. Planeamiento. Red viaria principal. Necesidades viarias. Redes secundarias. Transporte colectivo.

4.—Objetivos principales de la ordenación de la circulación. Normas de carácter general.

5.—Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Circulación en sentido único: ventajas.

6.—Inconvenientes de las vías de sentido único.

7.—Condiciones que justifican el establecimiento de sentido único. Elementos que deben considerarse para su establecimiento.

8.—Calles o carriles con tráfico asimétrico. Modificaciones del sentido de circulación en una calle o carretera o en algunos carriles de una calle.

9.—Medidas que afectan globalmente a determinadas zonas urbanas. Medidas que exigen modificaciones de las vías públicas.

10.—Control automático del tráfico. Control de una red mediante semáforo en sus cruces. Desviación automática del tráfico. Conducción automática de los vehículos.

11.—Señalización vertical. Función de las marcas viales. Características físicas. Materiales. Normas para el replanteo y marcado. Conservación. Tipos de marcas viales.

12.—Investigación de accidentes. Diferencia entre informar e investigar. Cualidades de un buen investigador. Amnesia retrógrada por shock. La racionalización.

13.—Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente. Riesgo de incendios. Rescate de ocupantes. Recogida de sustancias peligrosas.

14.—Normas para el manejo de alcoholímetros. Acción del alcohol sobre el cuerpo humano y su influencia sobre la conducción. Variación del contenido de alcohol en las muestras de aliento. Condiciones en que se darán falsos resultados.

15.—Normas generales de actuación de la Policía Municipal en relación con la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

16.—Disposiciones legales en virtud de las cuales los conductores infractores deben someterse a las pruebas de alcoholemia.

17.—Casos tipificados en el Código de la Circulación en que los vehículos pueden ser retenidos en las dependencias municipales.

Quinta parte

Anatomía y primeros auxilios

1.—La sangre. Estructura. Función y composición de la sangre. Coagulación sanguínea. Los grupos sanguíneos.

2.—Clases de huesos. El esqueleto humano.

3.—Conocimiento fisiológico fundamental. El aparato digestivo. El aparato urinario. El sistema nervioso. El aparato circulatorio. El aparato respiratorio.

4.—Las heridas. Tipos. Heridas leves y graves. Heridas en boca, nariz y ojos. Contusiones.

5.—Hemorragia. Tipos. Conducta a seguir en presencia de una hemorragia.

6.—Quemaduras. Clases. Congelaciones. Conducta a seguir.

7.—Asfixia. Asfixia por fractura de los músculos respiratorios. Intoxicación por óxido de carbono. Conducta a seguir. Rescate. Respiración artificial. Diferentes métodos.

8.—Fracturas. Cómo se reconocen. Clases. Conducta a seguir. Esguinces y luxaciones.

9.—Shock. Tratamiento. Masaje cardíaco con tórax cerrado. Pérdida de conocimiento, lipotimia, convulsiones.

10.—Transporte y recogida de heridos.

11.—Protección Civil. Organización de los servicios. La autoprotección ciudadana. Armas atómicas. Efectos mecánicos, térmicos y radiactivos.

Yecla, 11 de febrero de 1983.—
El alcalde.

* Número 1214

C I E Z A

E D I C T O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de noviembre de 1982 aprobatorio de un expediente de modificación de créditos número 6/82 en el presupuesto de inversiones, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región» número 101 de 10 de diciembre de 1982, se hace público, en cumplimiento de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Capítulo 6.º; partida de nueva creación: 644.65,2; 1.153.087 ptas.

Partida cuyo crédito minorar: 633.65,2; 1.153.087 pesetas.

Parificada.

Cieza, 23 de febrero de 1983.
El alcalde.

* Número 876

M U R C I A

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Antonio Casas García ha solicitado licencia para la apertura de auto-servicio con venta de carne en calle Escuelas número 4, Alquerías.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 7 de febrero de 1983.
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 873

M U R C I A

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Isidoro Barba Sánchez ha solicitado licencia para la apertura de almacén de manipulación de frutas en Senda Casillas sin número, Zaranzona.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 3 de febrero de 1983.
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.